



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECTUR  
Secretaría de  
Turismo y Cultura



Convenio Marco de Colaboración que celebra la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Mtro. Iván Francisco Martínez Olvera, en su carácter de Secretario de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en lo siguiente se le denominará "LA SECTUR" y por otro lado el Municipio de Huatusco, representado en este instrumento por el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal, y la C. María Isabel Castillo Méndez en su calidad de Síndica, a quienes se les denominará "EL MUNICIPIO", y que de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", quienes se sujetarán al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Que la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la dependencia encargada y responsable de coordinar y ejecutar las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del sector turístico de la entidad; promover e impulsar la difusión de la cultura y del turismo, las manifestaciones artísticas, la conservación y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del estado de Veracruz; así como normar y conducir las políticas y programas en los procesos de sistematización, seguimiento y compilación de la información pública gubernamental.

2.- Que de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2019-2024, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, tiene como finalidad fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para el aprovechamiento del potencial turístico del Municipio que integra el estado de Veracruz, generando con ello el incremento de llegadas de visitantes y turistas nacionales e internacionales que representen un desarrollo económico para las localidades del estado.

3.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en coordinación con el Municipio, busca establecer diversas acciones que posicionen a Veracruz como un destino turístico referente a nivel nacional e internacional, buscando con ello la mejora en la prestación de servicios turísticos que ofrece cada Municipio, así como la difusión y promoción de sus atractivos turísticos, impulsando en todo momento la cultura, las manifestaciones artísticas, la conservación y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del estado de Veracruz.

Por lo antes mencionado, "LAS PARTES" proceden a realizar las siguientes:



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

## DECLARACIONES

### I. "LA SECTUR" declara que:

I.1.- Se encuentra representada por su titular, el Maestro Iván Francisco Martínez Olvera, quien cuenta con la facultad para suscribir convenios en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, en fecha 24 de marzo de 2022, así como a los artículos 12 fracción VII, 32 Ter fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz y el "Acuerdo por el que se Autoriza a la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura, a Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia", publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 408, de fecha 11 de octubre de 2019.

I.2.- Que señala como su domicilio para efectos del presente el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre Oriente número 374, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

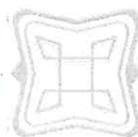
### II. "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1.- Es una entidad investida de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las facultades que le otorga los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado; 2, 9, 17, 18, 28, 29, 30 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

II.2.- En este acto es representado por el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal, y la C. María Isabel Castillo Méndez en su calidad de Síndica, mismos que acreditan su cargo y personalidad con copia de su credencial para votar y la constancia de mayoría relativa emitida por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

II.3.- Para efectos del presente señala como domicilio el ubicado en avenida 2 Poniente S/N, Centro, C.P. 94100 Huatusco, Ver.

### III. "LAS PARTES" declaran:





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECTUR**  
Secretaría de  
Turismo y Cultura



Que comparecen a la celebración del presente instrumento sin que exista error, dolo o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente acuerdo de voluntades.

Que se reconocen la personalidad que ostentan en la celebración de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio marco de colaboración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Que el presente instrumento tiene por objeto que "LAS PARTES" establezcan las bases para conjuntar acciones en el ámbito de sus competencias, para implementar la promoción y difusión de la cultura y el turismo de Veracruz, asimismo fortaleciendo los servicios turísticos que se ofrecen dentro del territorio de "EL MUNICIPIO" a través de diversos procesos, garantizando al turista una experiencia sin igual que permita convertir a "EL MUNICIPIO" en referente turístico a nivel nacional e internacional por su excelencia y atención turística, aunado a que "LAS PARTES" creen lazos para detonar, aun en mayor medida, el turismo en sus localidades.

Segunda.- Obligaciones.- "LAS PARTES" realizarán en tiempo y forma lo suscrito en el presente Convenio, de conformidad con sus atribuciones, así como atender puntualmente las diferentes actividades que deriven del cumplimiento al objeto señalado en la cláusula que antecede.

Tercera.- Compromisos.- "LAS PARTES", para la ejecución de actividades específicas, elaborarán Convenios Específicos, los cuales una vez firmados serán parte integral del presente Convenio Marco de Colaboración.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán, cuando sea aplicable, sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, controles de evaluación, seguimiento, aportaciones económicas de cada parte, vigencias de solución de controversias, así como en su caso publicación de resultados, actividades de difusión, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, y todos aquellos aspectos y elementos que se consideran necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Asimismo, "LA SECTUR" se compromete:

- I. A elaborar estrategias que permitan mejorar los servicios turísticos con los que cuenta "EL MUNICIPIO", a través de acciones de capacitación y verificación que permitan a los prestadores de servicios obtener



**200**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECTUR  
Secretaría de  
Turismo y Cultura



distintivos turísticos que garanticen al visitante y turista una excelencia turística con estándares establecidos en las normas nacionales, convirtiendo a "EL MUNICIPIO" en un referente turístico nacional e internacional.

- II. Asimismo, se compromete a promover las tradiciones, riqueza cultural y el turismo con los que cuenta "EL MUNICIPIO" a través de difusión y promoción turística de sus ferias, tradiciones, atractivos gastronómicos y turísticos con los que cuente, aunado de brindar asesorías en materia turística a "EL MUNICIPIO" que le permita alcanzar la excelencia turística, así como la captación de nuevos visitantes y turistas que permita incrementar la derrama económica dentro de su territorio.
- III. A realizar toda acción en fomento del turismo y la cultura de "EL MUNICIPIO" siempre y cuando se encuentre dentro de sus atribuciones y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Por lo que "EL MUNICIPIO" se compromete:

- I. Realizar todas las acciones que solicite "LA SECTUR" para la correcta capacitación y verificación de los prestadores de servicios turísticos ubicados dentro de su territorio.
- II. Proponer a la Secretaría acciones que mejoren la difusión, promoción y fomento de los destinos, segmentos y productos con los que cuenta.
- III. Incentivar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo, al Sistema de Clasificación Hotelera, así como el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos locales, estatales y nacionales.
- IV. Tener actualizado en la plataforma del Sistema Estatal de Información Estadística Turística, el directorio de prestadores de servicios turísticos en toda la cadena productiva.
- V. Vincularse con las áreas de comercio para conocer los datos de nuevos establecimientos de hospedaje, restaurantes o comercios afines al sector para su reporte a la Secretaría.
- VI. Realizar acciones para conocer el perfil del turista en coordinación con los establecimientos de hospedaje y restaurantes en sus temporadas altas.
- VII. Promover la realización de eventos culturales y artísticos que resalten la preservación de sus tradiciones y costumbres.



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

VIII. Realizar un diagnóstico semestral de las necesidades de capacitación y verificación de los prestadores de servicios turísticos e informarlo a "LA SECTUR".

Cuarta.- Enlaces responsables para el cumplimiento del presente Convenio.- "LAS PARTES" designan como responsables de las obligaciones que adquieren respectivamente; por "EL MUNICIPIO" la persona Titular de la Dirección de Turismo o similar, o en su defecto la persona que designe el Presidente Municipal, y "LA SECTUR" designa a la persona Titular de su Dirección de Servicios Turísticos y de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación.

"EL MUNICIPIO" informará a "LA SECTUR", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, el nombre de los funcionarios de enlace, así como su cargo dentro del Municipio.

Quinta.- Relación Laboral.- Convienen "LAS PARTES" que el personal que cada una de ellas designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio y los Convenios Específicos que del mismo se deriven permanecerá en forma absoluta bajo la dirección con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier índole, por lo que no se crea una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón o sustituto o responsable solidario.

Sexta.- Propiedad Intelectual.- "LAS PARTES" se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor y las demás aplicables para salvaguardar los derechos de terceros. Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que este instrumento no tiene implícito ningún tipo de cesión o transmisión total o parcial sobre las obras de las cuales cada una de ellas sea titular.

Séptima.- Vigencia.- El presente instrumento surtirá efectos a partir del día de su aprobación por Cabildo de "EL MUNICIPIO" hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo prorrogarse de manera indefinida para aquellos trámites que se hubiesen iniciado dentro del mismo y hubieran quedado inconclusos o por acuerdos de "LAS PARTES" mediante un Convenio Modificatorio que al efecto suscriban.

Octava.- Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad, de común acuerdo por "LAS PARTES", durante el tiempo de su vigencia, siempre y cuando medie el instrumento legal correspondiente, mismo que las obligará a partir de las fechas de su firma.

Novena.- Avisos, Comunicaciones y Notificaciones.- "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECTUR**  
Secretaría de  
Turismo y Cultura



ME LLENA DE ORGULLO

motivo del presente Convenio se llevarán a cabo mediante escrito con acuse de recibido, mismo que será entregado en los domicilios mencionados en el apartado de declaraciones del presente instrumento.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES" deberán notificarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de cambio, en caso contrario no se considera como efectuado el mismo, y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

Décima.- Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando exista fuerza mayor, caso fortuito o impedimento legal.

Décima Primera.- Solución de Controversias.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe y con ella no media ningún vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que cualquier controversia en su interpretación o cumplimiento podrá ser resultado de común acuerdo, y en caso de subsistir controversias convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

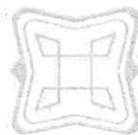
Décima Segunda.- Terminación Anticipada.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, previo aviso por escrito que efectúe a la otra con treinta días hábiles de anticipación y sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES".

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones y obras ya iniciadas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas en la ciudad de Veracruz, Veracruz, el día 26 de enero del año 2023.

Por "LA SECTUR":

Mtro. Iván Francisco Martínez Olvera  
Secretario de Turismo y Cultura  
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



Por "EL MUNICIPIO":



C. Ventura Demuner Torres  
Presidente Municipal



C. María Isabel Castillo  
Síndica

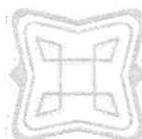
PRESIDENCIA

Funcionarios de enlace de "LA SECTUR":

Dr. Omar Castro Prado  
Director de Servicios Turísticos

Lic. Israel Cortés Jiménez  
Coordinador Ejecutivo de Vinculación

Las presentes firmas forman parte del Convenio Marco de Colaboración que celebran la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz y el Municipio de Huatusco, el día 26 de enero de 2023.



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023